



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumén

YERBA BUENA,

16 MAR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 164**

VISTO: El Expte. N° 1564- (M17 D)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita la reparación de la caja volcadora del camión Volkswagen, código interno 1738; y

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario municipal a fs. 1 expresa que el equipo en cuestión "...está con problemas de la caja volcadora la cual está totalmente deteriorada y en esas circunstancias es un equipo que prácticamente está inutilizado, ya que no se lo puede cargar ni mucho menos accionar la caja volcadora ya que podría hasta llegar a volcar el equipo", y agrega que "Se necesita con suma necesidad este equipo ya que tan solo contamos con Cuatro camiones (04) y al estar éste afectado como se detalló arriba estamos operativos con tan solo Tres (03). Las necesidades y reclamos son muchos y no se da abasto ya que es insuficiente el número de camiones que se encuentran en la calle. Estamos con retiro de Mezcla Asfáltica; limpieza y retiro de excedentes del cauce del Río muerto, con transporte de áridos, etc."; y culmina con que "Es sumamente urgente que se trate de ponerlo en reparación para poder sumarlo a las tareas a este equipo y además como sabemos en esta época del año cuando las lluvias arrecian los camiones son fundamentales no solo en las operaciones diarias sino en la ayuda social";

Que a fs. 6 interviene la Sra. Directora de Administración aconsejando la modalidad de contratación directa por razones de necesidad y urgencia, dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 7 la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 90.000 (pesos noventa mil) -determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 02/05 para la realización del trabajo solicitado;

Que a fs. 8 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 8 (pie) el Sr. Contador General emite el informe de su competencia y le da continuidad al trámite;

Que, en base a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Guillermo Yanicelli Touceda) a fs. 10/10 vta. encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá contratarse en forma directa: (...) 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada.", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1 por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: Nº 164

16 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Contratación Directa para la prestación del servicio de reparación de la caja volcadora del camión Volkswagen, código interno 1738, por hasta el importe total de \$90.000.- (pesos noventa mil), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

fig.-


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA